



OSORNO, 22 DIC. 2023

MAT.: APLICA MULTA A COVEPA SPA, RUT 88.909.800-7 POR "ADQUISICION 2.000 BOLSAS DE PELLET 18 KG, PARA JARDINES INFANTILES VTF.

IDDOC N°2306-69-LE23.

DECRETO N.º 12554

VISTOS:

Las disposiciones de la Ley 19.886, que establece las Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Propuesta Publica DAEM N° 05/2023 denominada "Adquisición 2.000 bolsas de pellet 18 kg, para jardines infantiles VTF".

Licitación ID N°2306-69-LE23 y Decreto N° 6870 con fecha 19.07.2023 de adjudicación al proveedor COVEPA SPA, RUT :88.909.800-7.

Punto 18 de las respectivas bases Administrativa que establecen procedimiento de aplicación de multas.

Notificación N° 01 de fecha 18.08.2023, por parte del Inspector Técnico (S) Sr. Manuel Miranda , del cual no hay descargos del proveedor.

Notificación N° 02 de fecha 29.11.2023, por parte del Inspector Técnico Sra. Sandra Günther Fuica, con descargo misma fecha, responde al atraso de entrega de boleta de garantía, no así al retraso de los productos.

Ord. N. °3078 de fecha 20.12.2023 del Director DAEM(R) informando aplicación de multa, y V°B° inserto en él.

El Decreto Municipal N° 9164 de fecha 10.07.2023 que designa sostenedor de los Establecimientos educacionales Municipalizados de la Comuna de Osorno; Sr. Jorge Raddatz Soto.

El Decreto Municipal N°9165 de fecha 10.07.2023; que delega atribuciones al Director Reemplazante DAEM. Sr. Jorge Raddatz Soto.

El Decreto Exento N°73 de 05.01.2010 que delega atribuciones en el Director de Administración Municipal y complementando por Decreto Exento N°10.009 del 03.09.2014 y decreto exento N° 14.011 del 05.11.2014.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

↑

CONSIDERANDO:

Que, la oferta económica es uno de aquellos instrumentos que forman parte de la presente licitación, según se indica en punto 1 de las Bases administrativas, y que el proveedor Importadora COVEPA SPA, ofertó como plazo de entrega 03 días hábiles, contados desde la emisión de la orden de compra; sobrepasándose este al tiempo de dar cumplimiento a lo requerido en orden de compra N° 2306-1158-SE23 de fecha 02.08.2023 emanada de la ilustre Municipalidad de Osorno, razón por la cual, el inspector técnico notificó atraso por incumplimiento del plazo de entrega ofertado, equivalente a 2 días hábiles de atraso.

Que, transcurrido el plazo de 48 horas establecido en el punto 18 de las bases administrativas el proveedor evacuó sus descargos, los cuales fueron desestimados por Inspector Técnico de Servicio, los cuales fueron desestimados por I.T.S.

Que, mediante informe emitido con fecha 18.12.2023 por el Inspector técnico sugiere la aplicación de Multa 2 UTM, por cada día de atraso, a través del Ord. N°3078 de fecha 20.12.2023, mediante el cual informa al Administrador Municipal Sr. Claudio Villanueva Uribe, quien da visto bueno para proceder a ello.

DECRETO:

PROCÉDASE a la aplicación de multa al proveedor **COVEPA SPA, RUT 76.872.717-1**, por atraso de entrega de los productos, equivalente a 2 UTM por cada día de atraso correspondiente al valor del mes de noviembre del año 2023, es decir un total de **\$255.840.**

DESCUENTESE, el valor de la multa del pago de la factura N° 4610856 de fecha 11.08.2023

Notifíquese al correo electrónico informado por el oferente.

Respecto del presente acto administrativo se informa que proceden los recursos en la ley N.º 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HAO/JMU/JAH/sgf

Distribución:
COVEPA SPA
Secretaría Municipal
Decreto de Pago
ID. DOC. N° 17.05510

